


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

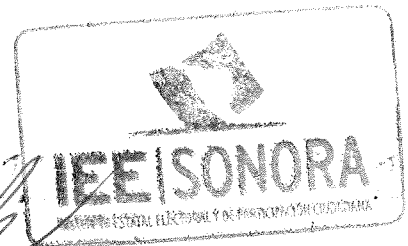
En Hermosillo, Sonora, el día quince de febrero del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las quince horas con diecinueve minutos, se publicó en estrados de físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto Expediente: IEE/CA-05/2021, de fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, constante de una (01) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.-**

**ATENTAMENTE**



**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**




**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**-----

--- VISTO los escritos y anexos recibidos en la Oficialía de partes de este Instituto a las catorce horas con nueve minutos del día doce de febrero del año en curso y a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de febrero de dos mil veintiuno, téngase al ciudadano Manuel Antonio Hernández Montijo, en su carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional y de Presidente de la Organización Adherente corriente crítica, en el primer escrito, presentando formal denuncia en contra de los aspirantes a la diputación local por el distrito XX, C.C. Everardo Soto Zazueta y C. Gerardo Jalavera Beltrán por el Partido de la Revolución Democrática, así como, en diverso escrito, desistiéndose de la misma y solicitando se deje sin efecto.-----

--- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, numeral 3 del Reglamento para la Sustanciación de Regímenes Sancionadores Electorales de este Instituto, se tiene por no interpuesta la denuncia interpuesta por el promovente.-----

--- Por último, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-05/2021. ---



**OSVALDO EDWIN GONZALEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las quince horas con diecinueve minutos del día quince de febrero del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y por estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación; dictado dentro del auto Expediente: IEE/CA-05/2021, de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las quince horas con veinte minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

